



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./2264/2015

Exp. Num 73

PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
P R E S E N T E.**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Adolfo García Morales, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que esta Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para una debida atención a las personas que tienen una discapacidad consistente en enfermedades de tipo mental, que viven en el Estado de Oaxaca, así como las mejoras a las políticas que están adoptando para su tratamiento y respeto a sus derechos humanos, y presupuesto que se asigna y ejerce para el tratamiento de enfermedades mentales, y políticas de protección a los derechos humanos a personas con dicho padecimiento por sí o como grupo vulnerable; así también, se analice el presupuesto asignado al tratamiento de enfermedades mentales y para la protección de los derechos humanos de los enfermos mentales por sí o como grupo vulnerable, es suficiente y en su caso, se legisle en consecuencia.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 19 de febrero de 2015
EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
26 FEB 2015
12:28 hrs
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
26 FEB 2015
11:04 hrs
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
DISTRITO XIII
HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
26 FEB 2015
12:30 hrs
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR
DISTRITO IX
SAN PABLO HUAYUCAN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
RECIBIDO
26 FEB 2015
9:50

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
RECIBIDO
26 FEB 2015
12:50 hrs
DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
DISTRITO XIII
OAXACA DE JUÁREZ (NOCTURNO)

C.c.p.- Dip. Sergio López Sánchez.
Dip. Fredy Gil Pineda Gopar.
Dip. Leslie Jiménez Valencia.
Dip. Edith Yolanda López Velasco. Integrantes de la Comisión Permanente de Salud Pública, para su conocimiento.

JELV/EMH/JRS *mcal.



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Apoyo Legislativo
Oficio No. 6510/2015

ACUSE

ASUNTO: Se acusa recibo y se turna a la
Comisión correspondiente. 73 ✓

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**CIUDADANO DIPUTADO
ADOLFO GARCÍA MORALES
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, le comunico que en Sesión Ordinaria celebrada en esta fecha, se dio cuenta con su Punto de Acuerdo, por el que esta Honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Salud de Oaxaca, y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para una debida atención a las personas que tienen una discapacidad consistente en enfermedades de tipo mental, que viven en el Estado de Oaxaca, así como las mejoras a las políticas que están adoptando para su tratamiento y respeto a sus derechos humanos, y presupuesto que se asigna y ejerce para su tratamiento de enfermedades mentales, y políticas de protección a los derechos humanos a personas con dicho padecimiento por sí o como grupo vulnerable; así también se analice el presupuesto asignado al tratamiento de enfermedades mentales y para la protección de los derechos humanos de los enfermos mentales por sí o como grupo vulnerable es suficiente y en su caso se legisle en consecuencia; al respecto se emitió el siguiente acuerdo:

"ENTERADO Y PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, SE TURNA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA".

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 19 de febrero de 2015

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
25 MAR 2015 12:23h

DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
IXTLÁN DE JUÁREZ

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

C.c.p. C. Dip. Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura Constitucional del Estado.- Para su conocimiento.

JELV/EMH/ARR*lv.

S.P.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 16 de febrero del año 2015.

C. LICENCIADO JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ.
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

C. DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 59 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo a consideración del pleno de esta Legislatura la siguiente **iniciativa de PUNTO DE ACUERDO** para que exhorte a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca; la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para una debida atención a las personas que tienen una discapacidad consistente en enfermedades de tipo mental, que viven en el Estado de Oaxaca.

o anterior para que se sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso, proponiendo que en su caso sea turnado a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Administración de Justicia por ser de su competencia.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



LICENCIADO ADOLFO GARCÍA MORALES



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO II
SITLÁN DE JUÁREZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
26 FEB 2015
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE SALUD PÚBLICA
DIP. JAVIER CESAR BARROSO SANCHEZ

*TOUth
GARCIA
9:50*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

RECIBIDO
16 FEB. 2015
OFICIALÍA MAYOR

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 16 de febrero del año 2015.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S:**

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 Fracción I; 59 Fracción LXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 Fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente punto de acuerdo, para que exhorte a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca; la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para una debida atención a las personas que tienen una discapacidad consistente en enfermedades de tipo mental, que viven en el Estado de Oaxaca, basándome para ello en los siguientes considerandos:

C O N S I D E R A N D O S.

PRIMERO.- La asamblea Mundial de la Salud adoptó la resolución WHA65.4, referente a la carga mundial de trastornos mentales y la necesidad de articular una respuesta integral y coordinada del sector de la salud y los sectores sociales en los países para asignar recursos suficientes a la salud mental ya que la salud mental es fundamental para la salud. Esto se ve reflejado en la definición de salud de la Constitución de la OMS: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de dolencias o enfermedades, Si no que afecta intrínsecamente a la salud física y que la salud física afecta a la salud mental, también indica que se estima que casi 340 millones de personas en todo el mundo sufren de depresión, 45 millones de esquizofrenia y 29 millones de demencia. Los trastornos mentales representan una gran proporción de los años de vida potencialmente perdidos por discapacidad, y se predice que esta carga aumentará significativamente en el futuro.

Tal es el caso en Oaxaca que no es la excepción, desprendiéndose de un estudio elaborado por el municipio de Oaxaca de Juárez en el año 2008, un censo señalaba a 52 indigentes de los cuales la décima parte padecía de enfermedades mentales siendo un tema crítico y que con el transcurso del tiempo sigue avanzando y que muchas de las veces los las enfermedades mentales son ocasionados por trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias.

Por eso es necesario obtener datos actualizados de la población enfermedad mental en el Estado, conocer de las políticas integrales en coordinación con diferentes dependencias, para poder actualizar la legislación, para dotar con herramientas e instrumentos para proteger a los enfermos

mentales tanto en su derecho a la no discriminación, como a un tratamiento digno y en su caso la reinserción a la comunidad.

Existe un rubro primordial para impulsar políticas de reinserción social que permita al estado asumir la figura jurídica para que sea responsable sobre estos enfermos y no se requiera la autorización de un paciente para tratarlos, esto apoyaría, pues al momento en que disminuyan su peligrosidad y sus alucinaciones, puedan ser dados de alta y ser reinsertados en un programa tipo albergue que les brinde la atención necesaria para que encuentren alimentación, un alojamiento digno, vestido y una ocupación en donde puedan sentirse de nuevo útiles a la sociedad.

SEGUNDO.- El Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el goce de los derechos humanos reconocidos por ella y en los tratados internacionales en los que México es parte, así como de las garantías para su protección, prohibiendo la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, **discapacidades**, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Los citados derechos humanos se encuentran también conferidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, 1966), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966), así como por los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental (Principios EM, 1991), éstos aunque no son legalmente vinculantes, pueden y deben influir la legislación de los países, dado que representan el consenso de la opinión internacional sobre la materia.

En nuestro Estado, las garantías ya precisadas se consagran en lo dispuesto por los Artículos 1, 4 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Es necesario analizar la política social adecuada para dar atención a los enfermos mentales, para que se legisle un nuevo marco jurídico para la atención de este grupo, además de crear centros que puedan atenderlos cuando su tratamiento psiquiátrico concluya, con el fin de tener una política completa, que busque su reinserción en la vida social.

Existen incidencia en casos que obedecen a personas que provienen de comunidades en el interior del propio Estado que trasladan a sus familiares con deficiencias mentales y les abandonan a su suerte.

El hospital psiquiátrico Cruz del Sur cuenta con la capacidad para recibir enfermos mentales, sin embargo, el problema para tratarlos radica en que no existe una política ni una legislación que proteja a este grupo vulnerable, pese a que existe la

capacidad de tratarlos, los servicios de salud poco pueden hacer al respecto si no hay cambios en la materia.

El nosocomio ya mencionado no se encuentra al tope de su capacidad, sin embargo, la problemática para ofrecer tratamiento a los enfermos mentales en condición de indigencia es complejo, pues el nosocomio no cuenta con facultad legal, para captar a enfermos mentales que deambulen por las calles; por ejemplo

La capacidad del Hospital Cruz del Sur

- 120 camas
- 84 pacientes
- 25 por ciento son indigentes con dependencia institucional y enfermedades mentales
- 52 indigentes según el censo elaborado por el municipio de Oaxaca de Juárez en 2008
- 7 u 8 padecían de una facultad mental

Las cifras de la discapacidad

- 222 mil 262 oaxaqueños tienen alguna dificultad física o mental
- 47.5% son mujeres
- 52.5% son hombres

Tipo de discapacidad %

- 57.3 Caminar o moverse
- 28.7 Ver
- 13.6 Oír
- 8.0 Hablar
- 3.6 Atender el cuidado personal
- 2.9 Poner atención
- 6.7 Mental

Nota: La suma de los porcentajes puede ser mayor a 100%, debido a la población que tiene más de una limitación.

- El establecimiento de instalaciones y servicios de salud mental de alta calidad;
- El acceso a atención de calidad en salud mental;
- La protección de los derechos humanos;
- El derecho de los pacientes a recibir tratamiento;
- El desarrollo de protecciones procedimentales sólidas;
- La integración de las personas con trastornos mentales en la comunidad; y
- La promoción de la salud mental en la sociedad.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; en mi carácter de Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuento con facultades expresas para presentar por escrito a consideración del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que ésta H. Cámara de Diputados exhorte a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para para una debida atención a las personas que tienen una discapacidad consistente en enfermedades de tipo mental, que viven en el Estado de Oaxaca, así como las mejoras a la políticas que están adoptando para su tratamiento y respeto a sus derechos humanos y presupuesto que se asigna y ejerce para el tratamiento de enfermedades mentales y políticas de protección a los derechos humanos a personas con dichos padecimiento por sí o como grupo vulnerable.

SEGUNDO.- Se analice si el presupuesto asignado al tratamiento de enfermedades mentales y para la protección de los derechos humanos de los enfermos mentales por sí o como grupo vulnerable es suficiente, y en su caso se legisle en consecuencia.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO ADOLFO GARCÍA MORALES.



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. ADOLFO GARCÍA MORALES
DISTRITO III
UTLÁZCOZ JUÁREZ**